



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 11 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP del 06 de enero de 2015, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa de Logística y de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 121° del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, publicada el 15 de marzo de 2008, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad en una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, La información deberá remitirse a través del Software de Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación; para tal efecto, se conformará necesariamente la Comisión de Inventario, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable;

Que, complementariamente al artículo 4° del Reglamento para el Inventario nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN del 24 de marzo de 1998, señala que la Dirección General de Administración o quien haga sus veces constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del estado, a través de la dependencia encargada del control



patrimonial; asimismo, el inciso c) del artículo 5° de dicho reglamento, señala que corresponde a la administración, precisar las instrucciones, plazos mecanismos instrumentos y responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, mediante resolución de la Secretaria General N° 035-2009-SERNANP de fecha 14 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva que regula los procedimientos para la administración, registro y disposición de los bienes del SERNANP, cuyo numeral 2.3.1 establece el procedimiento a seguir para la formulación de los inventarios de activos fijos y bienes no depreciables;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2014-SERNANP del 30 de mayo de 2014, se aprobó la Directiva N° 005-2014-SERNANP-0A, referida a las Disposiciones para la toma de Inventario Físico del 2014 de los Bienes Patrimoniales del SERNANP;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 092-2014-SERNANP del 03 de octubre del 2014, se designa la Comisión encargada de supervisar el proceso de toma de inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad del SERNANP correspondiente al ejercicio 2014;

Que, mediante documento visto, se comunica que el representante de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, y a su vez Presidente de la Comisión de inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad del SERNANP correspondiente al ejercicio 2014 presenta renuncia a la institución, en ese sentido, con la finalidad de proseguir con las tareas encomendadas, corresponde emitir el acto resolutivo que recomponga dicha comisión;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Operativa Funcional de Logística y Unidad Operativa Funcional de Contabilidad; y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Recomponer la Comisión encargada de supervisar el proceso de toma de Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



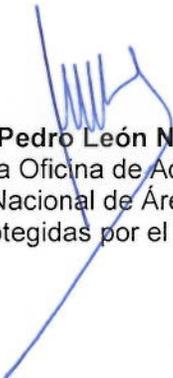


Presidente	<b>Sra. Gladys Morales Barturén</b> Representante de la Oficina de Administración
Miembro	<b>Sra. Katy Nonájulca Garrote</b> Representante de la Unidad Operativa Funcional de Logística
Miembro	<b>Sr. Steve Escobar Serna</b> Representante de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad
Facilitador	<b>Ing. Juan Perales Rojas</b> Representante de Control Patrimonial
Veedor	<b>CPC. Virginia Chumbe Reyes</b> Representante del Órgano de Control Institucional

**ARTICULO 2°.-** Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional:  
[www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



  
**Pedro León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado